

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

| | | |
|----------|--------------------------------|---|
| 1 | NÚMERO DE PROCEDIMIENTO | CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA |
|----------|--------------------------------|---|

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL | |
| <p>En la ciudad de Huancayo, a los 19 días del mes de mayo del año 2023, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 08:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección - designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 103-2023-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 27 de febrero del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVO - HUANCAYO - JUNÍN a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN de ofertas electrónicas presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p> | | |

| | | | | | |
|--|---|----------|----------|--------------|--|
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN | | | | |
| El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | | | | |
| Presidente | ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO | Titular | X | Dependencia: | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING. CAMAYO CERRON PABEL | Titular | | Dependencia: | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| | | Suplente | X | | |
| Segundo Miembro | LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL | Titular | X | Dependencia: | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |

| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES | | |
|---|---|-------------|---------------------|
| De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes proveedores: | | | |
| N° | Nombre o razón social del participante | RUC | Estado del Registro |
| 1 | PADILLA PINEDO GUSTAVO | 10009549931 | Válido |
| 2 | DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV | 10011010534 | Válido |
| 3 | ROJAS MAMANI DIONISIO | 10021511116 | Válido |
| 4 | LAURA RAMON LUIS ANTONIO | 10061647614 | Válido |
| 5 | LAREDO ZAPATA URSULA MELISSA | 10068029941 | Válido |
| 6 | GOMEZ CABRERA JESUS JOSE | 10071961899 | Válido |
| 7 | ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN | 10072009563 | Válido |
| 8 | MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE | 10081579887 | Válido |
| 9 | BASURCO JIMENEZ REGNER ALFONZO | 10081918711 | Válido |
| 10 | ALFARO TERRONES JUAN CRISOSTOMO | 10085038406 | Válido |
| 11 | RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY | 10096325555 | Válido |
| 12 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | 10106595807 | Válido |
| 13 | GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO | 10164220350 | Válido |
| 14 | FUENTES VILCHEZ IVAN FERNANDO | 10167511487 | Válido |
| 15 | ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN | 10167636191 | Válido |
| 16 | CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER | 10168032698 | Válido |
| 17 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX | 10180928672 | Válido |
| 18 | ROJAS SOTO ELSA ELENA | 10198350350 | Válido |
| 19 | HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO | 10198427913 | Válido |
| 20 | NAVARRO DAVIRAN DINO MAX | 10198738994 | Válido |
| 21 | GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL | 10199307547 | Válido |
| 22 | TINOCO GARCIA RUBEN DARIO | 10199984182 | Válido |
| 23 | NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO | 10200123064 | Válido |
| 24 | CARDENAS ALANYA ELVIS DARIO | 10200216470 | Válido |
| 25 | MENDOZA PEREZ DANTE MOISES | 10200537217 | Válido |
| 26 | CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS | 10200957721 | Válido |
| 27 | HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD | 10214007881 | Válido |
| 28 | FELIX LOZA PABLO ISIDORO | 10218227762 | Válido |
| 29 | ROZAS LATORRE JOSE LUIS | 10239125412 | Válido |

| | | | |
|----|--|-------------|-----------|
| 30 | ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN | 10282719032 | Válido |
| 31 | GOMEZ PALOMINO ROLANDO | 10282751921 | Válido |
| 32 | CISNEROS MALLCCO MIGUEL | 10290832964 | Válido |
| 33 | VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO | 10293297504 | Válido |
| 34 | VALENZUELA SALAS ANTONIO | 10294564662 | Válido |
| 35 | QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL | 10316735504 | Válido |
| 36 | HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO | 10404313598 | Válido |
| 37 | HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS | 10407310310 | Válido |
| 38 | GONZALES SANCHEZ GILMER | 10441579450 | Válido |
| 39 | DELGADO VALERA JUAN MIGUEL | 10450908598 | Válido |
| 40 | SALDAÑA YAÑEZ PAULO BRUNO | 10467556423 | Válido |
| 41 | SANTIAGO FLORES HENRY WILDER | 10708188340 | Válido |
| 42 | KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C | 20392462105 | Válido |
| 43 | MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. | 20393506611 | Válido |
| 44 | HERMANN BRICEÑO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 20422304640 | Válido |
| 45 | BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 20447927960 | Válido |
| 46 | ARQUITECTOS INGENIEROS VILLANUEVA SAC | 20486785480 | Válido |
| 47 | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. | 20487493059 | Válido |
| 48 | Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C | 20487876578 | Válido |
| 49 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C. | 20491886413 | Válido |
| 50 | CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA | 20492767701 | Válido |
| 51 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 20494986320 | Válido |
| 52 | JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20509882950 | Válido |
| 53 | ALPAMAYO EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A.C. | 20524509858 | Válido |
| 54 | ALPAMAYO EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A.C. | 20524509858 | Válido |
| 55 | INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD | 20529241039 | Válido |
| 56 | JMM MALPARTIDA MARQUEZ CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. | 20534471476 | Válido |
| 57 | ARQUING CONSTRUYE S.A.C. | 20535885819 | Válido |
| 58 | E Y G CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. | 20545463432 | Válido |
| 59 | E Y G CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. | 20545463432 | No válido |
| 60 | E Y G CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. | 20545463432 | Válido |
| 61 | E Y G CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. | 20545463432 | Válido |
| 62 | E Y G CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. | 20545463432 | Válido |
| 63 | KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. - KTL GROUP S.A.C. | 20553239681 | No válido |
| 64 | MALLQUI & ESPINOZA INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 20556401650 | Válido |
| 65 | COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L. | 20568716753 | Válido |
| 66 | "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L." | 20570601581 | Válido |
| 67 | GRUPO AYS S.A.C. | 20600020430 | Válido |
| 68 | COZAQUI INGENIEROS S.A.C. | 20600601467 | No válido |
| 69 | MS SERVICIOS S.A.C | 20601028434 | No válido |
| 70 | MENDOZA INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.C. | 20602028276 | Válido |
| 71 | CORPORACION JRC S.A.C | 20602435378 | Válido |
| 72 | ETZCORP S.A. | 20603724730 | Válido |
| 73 | AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNIA & C S.A.C. | 20604371857 | Válido |
| 74 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C. | 20609221578 | Válido |
| 75 | ANGULAR INGENIEROS S.A.C. | 20609558807 | Válido |
| 76 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20610041931 | Válido |
| 77 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20610041931 | Válido |
| 78 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20610041931 | Válido |

| | | | |
|----|--|-------------|--------|
| 79 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20610041931 | Válido |
| 80 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20610041931 | Válido |

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Fecha de Presentación | Hora de Presentación | Estado |
|----|--|-----------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 12/04/2023 | 13:11:12 | Enviado |
| 2 | ROJAS MAMANI DIONISIO | 12/04/2023 | 23:33:06 | Enviado |
| 3 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | 12/04/2023 | 19:28:16 | Enviado |
| 4 | ROZAS LATORRE JOSE LUIS | 12/04/2023 | 20:21:31 | Enviado |
| 5 | GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO | 12/04/2023 | 22:25:55 | Enviado |
| 6 | FELIX LOZA PABLO ISIDORO | 12/04/2023 | 18:30:40 | Enviado |
| 7 | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L | 12/04/2023 | 23:32:35 | Enviado |
| 8 | CONSORCIO CONSULTOR PRODUCTIVO, integrado por: - QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL - RINCON MELENDEZ ANTONIO - MS SERVICIOS S.A.C | 12/04/2023 | 19:55:59 | Enviado |
| 9 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX. | 12/04/2023 | 23:09:16 | Enviado |
| 10 | CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL, integrado por: - ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN - BASURCO JIMENEZ REGNER ALFONZO | 12/04/2023 | 20:16:00 | Enviado |
| 11 | CONSORCIO VICTORIA, integrado por: - "DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L" - CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA | 12/04/2023 | 23:42:07 | Enviado |
| 12 | CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER | 12/04/2023 | 19:26:02 | Enviado |
| 13 | CONSORCIO SUPERVISOR CETPRO, integrado por: - GOMEZ CABRERA JESUS JOSE - CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 12/04/2023 | 21:00:48 | Enviado |
| 14 | CONSORCIO SANTA INES, integrado por: - HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO - PAUCAR CAMPOSANO PEDRO RENEE - MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE | 12/04/2023 | 19:12:36 | Enviado |
| 15 | CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYO, integrado por: - NAVARRO DAVIRAN DINO MAX - ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO - BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE | 12/04/2023 | 21:55:53 | Enviado |
| 16 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C. | ----- | ----- | Borrador no enviado |

6 DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE NO ADMITIDA

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue no admitida:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones para su no admisión |
|----|--|--|
| 1 | BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SRL | De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente: |

-El postor presentó en el folio 17 de su oferta el ANEXO N° 4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA", en la cual consigno lo siguiente:

CONSULTORIA DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONCURSO PUBLICO N° 2-2023-GR-J-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso Público N° 2-2023-GRJ-CS-Primera Convocatoria

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección me comprometo a prestar el Servicio de consultoría de obra: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO CETPRO - HUANCAYO, JUNIN" en el plazo de Trescientos sesenta (360) días calendarios; de los cuales **Doscientos Cuarenta (300) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra, y Sesenta (60) días calendarios a la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS) |
|-------|--|-----------------------------|
| 1 | SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 300 |
| 2 | LIQUIDACIÓN DE OBRA | 60 |
| TOTAL | | 360 |

Huancayo, 12 de abril de 2023

Jake Félixes Cupua Ajaoz
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

De la imagen precedente, podemos evidenciar que el postor se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra en el plazo de Trescientos sesenta (360) días calendarios; de los cuales **Doscientos Cuarenta (300) días calendarios** corresponden a la supervisión de la obra y Sesenta (60) días calendarios a la liquidación de la obra, por lo que podemos evidenciar que **existe incongruencia**, cabe indicar que dicha incongruencia no es subsanable, toda vez que en el artículo 60 del Reglamento **se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión de determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado**; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial. Cabe indicar que, los postores deben tener en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los párrafos expuestos, la oferta es **NO ADMITIDA**.

De la revisión de la actividad "Presentación de ofertas (electrónicas)" en el SEACE se ha podido evidenciar lo siguiente:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 11 | 20570601581 | CONSORCIO VICTORIA | 12/04/2023 | 23:39:33 | 20570601581 | 12/04/2023 | 23:42:07 | Enviado | Valido | | |
| 12 | 10168032698 | CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER | 12/04/2023 | 19:25:28 | 10168032698 | 12/04/2023 | 19:26:02 | Enviado | Valido | | |
| 13 | 10071961899 | CONSORCIO SUPERVISOR CETPRO | 12/04/2023 | 20:56:22 | 10071961899 | 12/04/2023 | 21:00:48 | Enviado | Valido | | |
| 14 | 10198427913 | CONSORCIO SANTA INES | 12/04/2023 | 19:12:02 | 10198427913 | 12/04/2023 | 19:12:36 | Enviado | Valido | | |
| 15 | 10198738994 | CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYO | 12/04/2023 | 21:47:04 | 10198738994 | 12/04/2023 | 21:53:53 | Enviado | Valido | | |
| 16 | 20491886413 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C. | 2/04/2023 | 23:59:28 | 20491886413 | --- | --- | Borrador no enviado | Valido | | |

10 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 11 a 16 Páginas 2 / 2.

Podemos evidenciar que la empresa "CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C" el estado de su propuesta es "BORRADOR NO ENVIADO", es decir no envió su propuesta, motivo por el cual

2

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.

este comité de selección no procederá con la respectiva evaluación, cabe indicar que los postores deben tener en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los párrafos expuestos, la oferta es **NO ADMITIDA**.

De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente:



Podemos evidenciar que en el folio 428 presento el Anexo N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, en la cual el postor indica que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, sin embargo, no especifica el plazo para la supervisión de la ejecución de la obra y el plazo para la liquidación de obra, tal como lo establecido en el numeral "7.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA" de los términos de referencia consignados en el CAPITULO III "REQUERIMIENTO" de las bases integradas, este hecho impide determinar el real alcance de la oferta. Ahora bien, cabe indicar que los postores deben tener en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los párrafos expuestos, la oferta es **NO ADMITIDA**.

3
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYO

4
CONSORCIO SUPERVISOR CETPRO

En el Anexo 5 la Sra. Rojas Galarza Lucinda Emilia firma como representante legal de la persona Jurídica CORPORACION HYDRA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en la vigencia poder a ella se le nombra con el cargo de Titular Gerente. La Vigencia de Poder establece las atribuciones y titularidad de la persona jurídica lo cual este asentado en registros públicos SUNARP y no puede cambiarse denominación alguna de dicha vigencia. Así también en dicha Vigencia poder están las facultades que tiene la titular gerente de la persona Jurídica y no tiene la facultad de representar a la Empresa en procesos de Licitación y/o selección tales como Concurso Público, por lo cual habiendo revisado su vigencia de poder en ninguna parte tiene dicha facultad.

Por lo indicado en el párrafo superior, la oferta es **NO ADMITIDA**.

| 6 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------------|
| De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación: | | | | |
| Nº | Nombre o razón social del postor | RUC | Nombre del representante legal o común del consorcio | Ítem(s) a los que postula |
| 1 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | 10106595807 | MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | Ítem único |
| 2 | ROZAS LATORRE JOSE LUIS | 10239125412 | ROZAS LATORRE JOSE LUIS | Ítem único |
| 3 | ROJAS MAMANI DIONISIO | 10021511116 | ROJAS MAMANI DIONISIO | Ítem único |
| 4 | FELIX LOZA PABLO ISIDORO | 10218227762 | FELIX LOZA PABLO ISIDORO | Ítem único |
| 5 | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. | 20487493059 | CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES | Ítem único |

| | | | | |
|---|------------------------------|-------|-------------------------------|------------|
| 6 | CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL | ----- | EDILIO VILLANUEVA YUPANQUI | Ítem único |
| 7 | CONSORCIO VICTORIA | ----- | CARLOS VANOR RUIZ GUZMAN | Ítem único |
| 8 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX | ----- | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX | Ítem único |
| 9 | CONSORCIO SANTA INES | ----- | BENITEZ CAMAC BARBARA SHIRLEY | Ítem único |

| 7 DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE DESCALIFICADA | | | | |
|---|----------------------------------|---|--|--|
| De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue descalificada por lo que no se les aplicará los factores de evaluación: | | | | |
| Nº | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones | | |
| 1 | GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO | <p>De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente:</p> <p>-El postor presento en el folio 1 de su oferta, un DNI ILEGIBLE del representante, sin embargo, dicho documento es pasible de subsanación según lo estipulado en el literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Precisado lo anterior, es importante mencionar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en el artículo 2 de la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado. De esta forma, atendiendo al principio de "<i>Eficacia y Eficiencia</i>", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos, bajo este contexto es preciso acotar además en esta etapa otras de las observaciones encontradas en la evaluación integral de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 109: El postor establece en su metodología, que la programación de vehículos para la movilización del personal de supervisión, se encuentran orientadas al desarrollo de las tareas de control y las coordinaciones del Ingeniero Supervisor de obra con el <u>Gobierno Regional de Tacna</u>. Hecho que evidencia que la metodología propuesta, no se encuentra dirigida ni acorde a finalidad publica que persigue el Gobierno Regional de Junín con la contratación del presente servicio de consultoría. - Folio 115: La recomendación arribada por el consultor respecto a que el contratista contrate "obreros del distrito de Pichanaki, no resulta acorde al proyecto de inversión publica ubicada en la provincia de Huancayo, Distrito de Huancayo, departamento de Junín. - Folio 118: El plan de trabajo del postor señala como alcance del servicio, que la vigencia del plazo del servicio se computa a partir del inicio contractual de la ejecución de obra previa comunicación de la Entidad, hecho contrario a las disposiciones de las bases que claramente señala dos supuestos: <i>El plazo de la Supervisión de la ejecución de obra se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, o del día siguiente de su designación como Supervisor en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero; hasta la recepción de obra.</i> <p>En ese sentido la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO.</p> | | |
| 2 | CONSORCIO CONSULTOR PRODUCTIVO | <p>De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente:</p> <p>-El postor mediante folio 27, presento el Anexo N° 5 - Promesa de consorcio, en la cual se puede evidenciar que no se encuentra legalizado, sin embargo, dicho documento es pasible de subsanación según el supuesto del literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Precisado lo anterior, es importante mencionar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en el artículo 2 de la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado. De esta forma, atendiendo al principio de "<i>Eficacia y Eficiencia</i>", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos, bajo este contexto es preciso acotar además en esta etapa otras de las observaciones encontradas en la evaluación integral de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>De la revisión de la oferta se ha podido evidenciar que el postor no ha cumplido con acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, toda vez que no ha logrado acreditar un monto</p> | | |

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por las siguientes razones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las experiencias Nro. 4, 6, 9,10, 13, 14, 15, 17 y 18 señalados en el anexo 8 de la oferta, los respectivos contratos de consorcio no precisan las obligaciones de las partes vinculadas directamente a los objetos de la prestación. - La experiencia Nro. 12 no adjunta constancia de prestación, es decir, no cumple con la forma de acreditación establecido en las bases integradas. <p>METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Folio 501: La revisión del expediente técnico de obra, no implica en ningún extremo que "el supervisor emita alguna conformidad y en caso se encuentren observaciones, hacerlas de conocimiento al contratista para que dentro de 8 días las absuelva y de ser el caso concuerde con la versión definitiva de las mismas". Por lo tanto, las actividades previstas de revisión del expediente técnico de obra en la metodología propuesta del postor, resultan ser contrarias a las disposiciones reguladas por el Art. 177 del Reglamento de la ley de contrataciones.</p> <p>En ese sentido la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO</p> |
| 3 | <p>CHANCAFE REYES JOSE ALEXANDER</p> | <p>De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor presento en su oferta en los folios 26 al 30 el Contrato de Consultoría N° 010-2012-RMBSAC de objeto SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTO: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN MIGUEL I – ETAPA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por un monto de S/. 885,000.00, y mediante folio 31 adjunto la "Conformidad de Servicio de Supervisión" emitida con fecha MARZO 2013, ahora bien, debe indicarse que la PRESENTACIÓN DE OFERTAS del presente procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-GRJ-CS-1 fue el día 12 DE ABRIL DEL 2023, es así que, se evidencia que desde la fecha de emisión de la conformidad del Contrato N° 010-2012-RMBSAC a la presentación de ofertas ha transcurrido MAS DE 10 AÑOS, con relación a ello es necesario traer a colocación lo estipulado en el literal C. del numeral 3.2. requisitos de calificación de las bases integradas el cual menciona lo siguiente: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2.0) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD o emisión del comprobante de pago, según corresponda", en ese sentido dicha experiencia NO ES VALIDA. <p>Ahora bien, solo se tiene valida una experiencia la cual llega a ser equivalente a un monto de 1.53 veces del valor referencial, en ese sentido el postor no ha cumplido con acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, toda vez que no ha logrado acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL. En ese sentido la oferta del postor ha sido DESCALIFICADA</p> |
| 4 | <p>VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX</p> | <p>De la revisión de la oferta del postor se ha podido evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor en el anexo 8 presenta solo contratos mas no la conformidad o constancia de prestación, así también los montos contractuales de la cláusula tercera de los contratos que presenta folio 12 y folio 43 no coincide con el monto indicado en el anexo 8, también la suma del monto total de los pagos realizados según Comprobante de pago no coinciden con el monto contractual, y tampoco se demuestra fehacientemente la cancelación de dichos comprobantes de pago, en ese sentido dichas experiencias NO SON VÁLIDAS. - En el Contrato Privado de Consultoría de Supervisión de Obra No 15-2018, que celebra con el Instituto de investigación y Desarrollo Económico social Desarrollo y Paz la conformidad está firmado por la presidenta quien celebra dicho contrato y tiene omisiones de información, inconsistencias como no tiene la cláusula sexta, y diversas contradicciones en las clausula décimo octava, u otras., cuando según el reglamento de la ley de contrataciones la conformidad o la prestación de servicio debe ser firmado por el área usuaria y debió adjuntar el medio de cancelación o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite la cancelación del pago, "Según las bases integradas La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. - Así también la metodología propuesta no se presenta según la estructura planteada en las bases integradas. anexa en una parte inicial copia de normativa anterior y no esta desarrollada adecuadamente. <p>En ese sentido la oferta del postor ha sido DESCALIFICADA</p> |

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que las ofertas cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo el resultado el siguiente:

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| 8 | | |
| 8.1 | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | <p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO</p> |

| | | | |
|----------------------------|-----------|---|--|
| | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ROZAS LATORRE JOSE LUIS |
| 8.2 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ROJAS MAMANI DIONISIO |
| 8.3 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR FELIX LOZA PABLO ISIDORO |
| 8.4 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. |
| 8.5 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL |
| 8.6 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato. |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| | RESULTADO | | |
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CONSORCIO VICTORIA |
| 8.7 | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | RESULTADO | | |

| | | | |
|-----------|----------------------------|---|---|
| 8.8 | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE |
| | RESULTADO | | CALIFICA |
| | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
| | | | CONSORCIO SANTA INES |
| | B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA | Se acreditará para la firma de contrato |
| | B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE |
| RESULTADO | | CALIFICA | |

| | | |
|-----|---|--------------|
| 9 | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS | |
| 9.1 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO | |
| | FACTORES | PUNTAJES |
| | A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | B. METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |
| | <p>(*)</p> <p>-Folio 1243: La participación del plantel profesional clave por 300 meses no resulta acorde a las disposiciones de tiempo establecido en las bases del procedimiento de selección.</p> <p>En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, <i>se precisa que los postores deben de realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.</i></p> | |
| 9.2 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2: ROZAS LATORRE JOSE LUIS | |
| | FACTORES | PUNTAJES |
| | A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | B. METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |
| | <p>(*)</p> <p>Folio 109: El postor no establece en su metodología las mejoras a los entregables e informes previstos en el presente servicio de consultoría. Por lo tanto, no resulta posible determinar el alcance de su oferta en es este extremo.</p> <p>En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, <i>se precisa que los postores deben de realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.</i></p> | |
| 9.3 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3: ROJAS MAMANI DIONISIO | |
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |
| | <p>(*)</p> <p>- Hoja 621 y 640: La organización BIM (organigrama) y el flujo de trabajo BIM propuesto por el consultor resultan ser incongruentes entre sus propias especialidades. Por lo tanto, bajo los términos descritos no es posible apreciar el real alcance de la propuesta metodológica aplicable al marco del presente servicio de consultoría.</p> | |

En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que **no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta** del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, *se precisa que los postores deben de **realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.***

9.4 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4: FELIX LOZA PABLO ISIDORO

| | |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |

(*)
 LA METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, no guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.
 Las consignas propuestas para la mejora de los entregables y/o informes relacionados con el presente servicio de consultoría son muy ambiguo.
 En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, se precisa que los postores deben de realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.

9.5 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5: ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

| | |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |

(*)
 En la oferta del postor en su numeral "3. CALENDARIO DE TRABAJOS ACORDE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", se indica que dicho calendario no guarda relación con el servicio de consultoría al observar que la ruta crítica no tiene consistencia con los trabajos a realizar, al observar que en el calendario enmarca ruta crítica a todas las tareas lo que nos estaría indicando que ya existe deficiencias al expediente técnico y no se podría ejecutar la obra.
 En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que **no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta** del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, *se precisa que los postores deben de **realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.***

9.6 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6: CONSORCIO SUPERVISOR MICCAL

| | |
|---|--------------|
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |

(*)
 - Folio 605: El postor presenta las conclusiones y recomendaciones de manera conjunta, no apreciándose el real alcance de que extremos de la metodología propuesta cumple la finalidad de concluir o recomendar algo, tal y conforme a lo exigido en el numeral 6 y 7 de metodología propuesta de las bases integradas.
 - Los folios 616 y 618 no son legibles para verificar el contenido.
 En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que **no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta** del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, *se precisa que los postores deben de **realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.***

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

| | | |
|--|--|---------------|
| 9.7 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7: CONSORCIO VICTORIA | |
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | METODOLOGÍA PROPUESTA | 0 Puntos (*) |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 70 puntos |
| <p>En la oferta del postor en su numeral "3. CALENDARIO DE TRABAJOS ACORDE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", se indica que dicho calendario no guarda relación con el servicio de consultoría al observar que la ruta crítica no tiene consistencia con los trabajos a realizar, al observar que en el calendario enmarca ruta crítica a todas las tareas lo que nos estaría indicando que ya existe deficiencias al expediente técnico y no se podría ejecutar la obra.</p> <p>En consecuencia, el postor no ha cumplido con desarrollar el contenido mínimo requerido, por lo que no estaría cumpliendo fehacientemente con lo solicitado en el literal B. Metodología Propuesta del Capítulo IV. Factores de Evaluación, asimismo, <i>se precisa que los postores deben de realizar sus ofertas de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.</i></p> | | |
| 9.8 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 8: CONSORCIO SANTA INES | |
| | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos (*) |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 100 puntos |

| | | | | |
|----|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 10 | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA | | | |
| | De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo (80 puntos) establecido en las bases: | | | |
| | Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE DE EVALUACIÓN | ORDEN DE PRELACIÓN |
| | 1 | CONSORCIO SANTA INES | 100 PUNTOS | PRIMER LUGAR |

| | |
|----|---|
| 11 | ACUERDO ADOPTADO |
| | Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado. |

| | | |
|----|---|--|
| 12 | NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
| |  <hr/> ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO Presidente (T) Comité de Selección | |
| |  <hr/> ING. CAMAYO CERRON PABEL 1er Miembro (S) Comité de Selección |  <hr/> Lic. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL 2do Miembro (T) Comité de Selección |

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICA
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

| | | |
|----------|--------------------------------|--|
| 1 | NUMERO DE PROCEDIMIENTO | CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA |
|----------|--------------------------------|--|

| | |
|--|-------------------------------------|
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL |
| <p>En la ciudad de Huancayo, a los 19 días del mes de mayo del año 2023, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 08:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección - designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 103-2023-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 27 de febrero del 2023, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVO - HUANCAYO - JUNÍN ALEGRE-CHICCHE-CHONGOS ALTO-HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN-II ETAPA". A fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO, al presente procedimiento de selección.</p> | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------------------|--------------|---|--------------|---|--|----------|---|
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN | | | | | | | | |
| <p>El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> | | | | | | | | | |
| Presidente | <table border="1"> <tr> <td>ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table> | ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO | Titular | X | Dependencia: | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | Suplente | |
| ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO | Titular | X | Dependencia: | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | | | |
| | Suplente | | | | | | | | |
| Primer Miembro | <table border="1"> <tr> <td>ING. CAMAYO CERRON PABEL</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>X</td> </tr> </table> | ING. CAMAYO CERRON PABEL | Titular | | Dependencia: | SUB GERENCIA DE OBRAS | | Suplente | X |
| ING. CAMAYO CERRON PABEL | Titular | | Dependencia: | SUB GERENCIA DE OBRAS | | | | | |
| | Suplente | X | | | | | | | |
| Segundo Miembro | <table border="1"> <tr> <td>LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table> | LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL | Titular | X | Dependencia: | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | | Suplente | |
| LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL | Titular | X | Dependencia: | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | | | | | |
| | Suplente | | | | | | | | |

| | | |
|---|--|-------|
| 4 | DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: | |
| <p>De acuerdo con la evaluación técnica, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:</p> | | |
| N° | Nombre o razón social del participante | RUC |
| 1 | CONSORCIO SANTA INES | ----- |

| | | | |
|--|--|------------------|------------|
| 5 | APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: | | |
| <p>Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores en el SEACE, cuyas ofertas son las siguientes:</p> | | | |
| N° | Nombre o razón social del postor | Oferta Económica | Puntaje |
| 1 | CONSORCIO SANTA INES | S/. 499,500.00 | 100 PUNTOS |

| 6 | RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------------|---|---------------|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|-----------|
| 6.1 | <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">COEFICIENTE DE PONDERACIÓN</td> <td>Técnico</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td>Económico</td> <td>0.20</td> </tr> </table> | COEFICIENTE DE PONDERACIÓN | Técnico | 0.80 | Económico | 0.20 | | | |
| COEFICIENTE DE PONDERACIÓN | Técnico | | 0.80 | | | | | | |
| | Económico | 0.20 | | | | | | | |
| 6.2 | EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</th> <th>CALCULO DEL PUNTAJE PTPi = c1 PTi + c2 Pei</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>ORDEN DE PRELACIÓN</th> </tr> <tr> <td>1 CONSORCIO SANTA INES</td> <td>100 (0.80) + 100 (0.20)</td> <td>100.00 puntos</td> <td>1ER LUGAR</td> </tr> </table> | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | CALCULO DEL PUNTAJE PTPi = c1 PTi + c2 Pei | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN | 1 CONSORCIO SANTA INES | 100 (0.80) + 100 (0.20) | 100.00 puntos | 1ER LUGAR |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | CALCULO DEL PUNTAJE PTPi = c1 PTi + c2 Pei | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN | | | | | | |
| 1 CONSORCIO SANTA INES | 100 (0.80) + 100 (0.20) | 100.00 puntos | 1ER LUGAR | | | | | | |

| | |
|----------|--|
| 7 | <p>Teniéndose como resultado de la evaluación TÉCNICA Y ECONÓMICA de las oferta se tiene el orden de prelación del postor que ocupó el primer lugar de acuerdo a la evaluación total, por lo que se procederá en cumplimiento al artículo 84 del RLCE.</p> |
|----------|--|

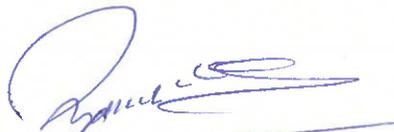
8

ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica - económica, otorgando la BUENA PRO al postor **CONSORCIO SANTA INES** conformado por **YONESSI SATURNINO HERQUINIO CHUQUILLANQUI, PEDRO RENE PAUCAR CAMPOSANO Y MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE**, por el monto de **S/. 499,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles)**

Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.

9

NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. VEJARANO PEREZ RONY PAOLO
Presidente (T) Comité de Selección



ING. CAMAYO CERRON PABEL
1er Miembro (S) Comité de Selección



Lic. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL
2do Miembro (T) Comité de Selección